

## **PROTOCOLO PARA PELUQUERÍAS Y BARBERÍAS**

### **1.- OBJETIVO:**

El presente protocolo, tiene por finalidad describir las acciones y medidas de prevención a adoptar por Peluquerías y Barberías de la provincia de San Luis, que habiliten la atención al público.

### **2.- ALCANCE:**

Todos las Peluquerías y Barberías ubicadas en el territorio provincial.

### **3.- Consideraciones Generales:**

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por el Comité de Crisis de la Provincia de San Luis que fueran determinadas para la actividad desarrollada. Ejemplo: PROTOCOLO DE CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE RESGUARDOS COVID-19 .

### **4.- REQUISITOS:**

1.- Solo podrá abrir el local habiendo dado cumplimiento al PROTOCOLO DE APROBACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y TRAZABILIDAD DE PERSONAL EMPRESAS.

2.- Circular con DNI.

- 3.- Licenciar a trabajadores que son Grupo de Riesgo: Mayores de 60 años, personas con factores de riesgo, embarazadas, personal (empleados) con síntomas compatibles con COVID-19.
- 4.- Disponer en lo posible un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas.
- 5.- Se deberá implementar lo establecido por PROTOCOLO DE TRAZABILIDAD.
- 6.- Poner a disposición para los clientes alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70%. Ventilar el local de manera permanente
- 7.-Factor de ocupación: deberá asegurar el distanciamiento social en los diferentes espacios, a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable. Delimitar de manera clara los espacios de circulación.
- 8.- Se recomienda a personas mayores de 60 años, personas con factores de riesgo, embarazada, evitar en la medida de lo posible la asistencia a los establecimientos alcanzados por el presente protocolo.
- 9.- Controlar en el acceso al establecimiento de personas terceras al mismo (Clientes, Proveedores, Etc.) comprobando la ausencia de síntomas compatibles con COVID-19.
- 10.- Deberá atender exclusivamente mediante el otorgamiento de turnos (según lo establecido en Protocolo de Trazabilidad) debiendo garantizar el distanciamiento entre personas, considerando para ello:
  - a. Tipo de trabajo a realizar al cliente (corte, tintura, etc.).
  - b. Demora del trabajo a realizar.
  - c. Circulación dentro del establecimiento según el trabajo a realizar a cada cliente.



d. El factor de ocupación del establecimiento.

11.-Se deberán colocar 2 trapos de piso con lavandina al 0,1% (20 en 1000). El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de ingreso, debiéndose limpiar el calzado toda persona que ingrese al mismo. El segundo, estará dentro del local, y se deberá repetir la limpieza del calzado. Los trapos de piso con lavandina se lavarán en promedio cada 2 horas.

12.-Lavado de Manos: Se deberán extremar al máximo el lavado de manos con agua y jabón líquido o jabón personal y alcohol en gel o alcohol al 70%. Esta medida se debe realizar frecuentemente (antes y después de manipular elementos u objetos). El secado de manos debe ser realizado con material descartable, en lo posible o una toalla limpia.

13.- Sera de exhibición obligatoria por parte de los empleadores, en cada una de las áreas del local y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelaria que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir bebidas, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19.

14.- Se deberá exigir el uso de Tapaboca.

15.- Fomentar el pago con tarjetas de Débito, Crédito y/o Medios Electrónicos de Pago. En todos los casos el comerciante y el cliente deberán higienizarse las manos de manera inmediata luego de la manipulación del dinero, tarjetas, lapiceras, etc.



## **5.- REQUISITOS ESPECIFICOS:**

- 1.-El personal de trabajo debe contar con: cubre boca o mascarillas, guantes en la medida de lo posible y pechera de trabajo. Estos deberán ser provistos por el empleador. En caso de ser descartables, deberán ser desechados después de ser utilizados con cada cliente. En caso de ser reutilizables deberán ser desinfectados correctamente antes de continuar con el cliente siguiente siempre que conserven su funcionalidad intacta, no presentando rotura alguna. Además, el deberá asistir al lugar de trabajo provisto de un kit de higiene personal: tapaboca, jabón líquido, alcohol en gel y/o solución de alcohol al 70% y hacer uso permanente del mismo.
- 2.-El personal de trabajo deberá limpiar y desinfectar todos los elementos que utilice el profesional y que estén en contacto con el cliente antes de comenzar con la atención del siguiente y al finalizar la jornada laboral.
- 3.-La atención se brindará exclusivamente mediante turno previamente pactado por vía telefónica o electrónica. Respetando según lo establecido por Protocolo de Trazabilidad.
- 4.-En caso de existir clientes con necesidad de asistir con acompañante, el otorgamiento del turno se hará considerando al acompañante dentro del factor de ocupación del local, debiendo ambos (cliente y acompañante) acogerse a las normas sanitarias establecidas.
- 5.-Se le colocara a cada cliente una bata o toalla, debidamente higienizada y desinfectada, debiendo luego de su uso, colocarse dicha bata y/o toalla para ser LAVADA (no secada) en un cesto.



6.-Se encuentra prohibido el uso de revistas o material de lectura en el local, como así también el consumo de bebidas o alimentos dentro del mismo.

